

ACUERDO MINISTERIALNUM: 030SECRETARIA
DE
MARINAAL C. COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA.
P R E S E N T E

ESTA SECRETARIA DE MARINA:

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en las fracciones V y VI de su Artículo 30 confiere a esta Secretaría las facultades de organizar, administrar y operar el servicio de Aeronáutica Naval Militar, así como dirigir la Educación Pública Naval, y la vigente Ley Orgánica de la Armada de México en su Artículo 3o establece como atribución de la misma, adiestrar a las fuerzas que la constituyen y

CONSIDERANDO

Que la Aviación Naval constituye uno de los elementos cada vez más importantes en la integración de las modernas Marinas Militares, cuyo elevado nivel de tecnología requiere de una mayor preparación

Que la actual Escuela de Aviación Naval forma pilotos aeronavales como especialidad para el personal egresado de la Heróica Escuela Naval Militar, de manera que sus planes de estudio no se enfocan a la formación del Oficial de Aviación Naval en su dimensión y necesidades actuales .

030



Que es conveniente que el personal de Aviación Naval reciba una formación similar a la de los Cuerpos "GENERAL" y de "INFANTERIA DE MARINA", con fundamentos profesionales en Ciencias, Tecnología, Unidad Doctrinaria y preparación específicamente naval militar, en un nivel y amplitud equivalente, como etapa primaria de una trayectoria de desarrollo y de mayores alcances.

Que actualmente es insuficiente el número de Oficiales de Aviación Naval existente, así como el número de egresados de la Heróica Escuela Naval Militar que aspiran a efectuar la especialidad en Aviación, con relación a las necesidades de servicio y de vigilancia aérea, derivados del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de nuestro país y del desarrollo institucional.

Que en la Heróica Escuela Naval Militar actualmente se forma a los Oficiales del "CUERPO GENERAL" e "INFANTERIA DE MARINA" y se dispone de una infraestructura material, personal y académica que permite establecer en ella la carrera de PILOTO AVIADOR, con admisión y planes de estudios equivalentes y con una doctrina naval unificada.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO:- Se establece en la Heróica Escuela Naval Militar la carrera de PILOTO AVIADOR conforme a los planes y programas que la Comandancia General de la Armada a través de la Dirección de Educación Naval determinen.



ARTICULO SEGUNDO:- Los aspirantes a ingresar a la Heróica Escuela Naval Militar en la Carrera de PILOTO AVIADOR deberán reunir los mismos requisitos que se exigen en las carreras del "CUERPO GENERAL" e "INFANTERIA DE MARINA" y además los que sean específicos de Aviación Naval, quedando sujetos a las mismas disposiciones que rigen para todo el personal de alumnos.

ARTICULO TERCERO:- El sistema de formación será similar a los del CUERPO GENERAL e INFANTERIA DE MARINA, con planes de estudios equivalentes y una doctrina naval común.

ARTICULO CUARTO:- Al finalizar los estudios correspondientes se extenderá el título profesional de la carrera, de conformidad con el Plan General de Estudios aprobados por la Dirección General de Profesiones.

ARTICULO QUINTO:- Las prácticas específicas de Aviación Naval se realizarán en las instalaciones ya existentes de la Armada de México.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y nueve.

EL SECRETARIO DE MARINA

Ricardo Chazaro Lara
RICARDO CHAZARO LARA
Almirante

ALMIRANTE C. G. DEMN. COMDTE. GRAL. ARMADA.
MIGUEL ANGEL GOMEZ ORTEGA.

(272725)
Miguel Angel Gomez Ortega



SECRETARIA
DE
MARINA

Enviar una copia del Acuerdo a N-1

ARMADA DE MEXICO.
COMANDANCIA GENERAL.
ESTADO MAYOR ARMADA.
SECCION QUINTA.
OFICIO NUM: 02/79
EXPEDIENTE: -VI/.

ASUNTO: -Se remite Acuerdo Ministerial -
que se indica.

México, D.F., a 14 febrero de 1979.

Al C. Vicealmirante CG.DEMN.
Director General de Servicios.
Presente.

Por acuerdo del C. Comandante General de la Armada, Esta Jefatura de Estado Mayor, adjunto al presente remite a usted copia del Acuerdo Ministerial número 080 de fecha veinticinco de enero del año en curso.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VICEALMIRANTE CG.DEMN. JEFE EMA.
MANUEL HERNANDEZ ORREGON.

(15-14077)

COPIAS:

- Al C. Vicealmirante I.E. Dir. de Educación Naval, adjuntando copia del citado acuerdo.-Atte.-Ciudad.
- Al C. Vicealmirante P.A. DEMN. Dir. de Aeronáutica Naval.-Igual fin.-Atte.-Ciudad.
- Al C. Contralmirante P.A. DEMN. Dir. de la Escuela de Aviación Naval.-Mismo fin.-Atte.-Veracruz, Ver.
- Al C. Contralmirante CG.DEMN. Dir. de la H. Escuela Naval Militar.-Atte.-Veracruz, Ver.
- Al C. Cap.de Nav. CG.DEMN. Jefe N-1 EDMAYAR.-Mismo fin.-Ite.

MHO/RPN/MCCG/MCCG/Ibs/bpd.-